



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN INSTAURADO POR JOSÉ ANTONIO OLAYA SANABRIA CONTRA LA SOCIEDAD JUAN CARLOS ARBELAEZ ECHEVERRY S.A.S. Y OTROS. RADICACIÓN No. 2018-00177-00.-

1. Procede el Despacho pronunciarse de plano en atención al recurso de reposición en subsidio apelación elevado por la parte demandada en contra de la decisión fechada el 19 de octubre de 2022 por medio de la cual se aceptó una recusación.

2. Siendo del caso indicar desde ya el rechazo del mismo, por lo que no era necesario proceder a cumplir con el trámite secretarial de traslado contenido en el art 110 del C.G.P.

En este orden de ideas, se tiene que la parte demandada en reconvencción dentro del término de ejecutoria de la decisión adiada el 19 de octubre de 2022 presentó recurso de reposición en subsidio apelación por una serie de inconformidades con la aceptación de una recusación elevada por la parte demandante (en reconvencción)

Ahora el artículo 143 inciso final indica: *"En el trámite de la recusación el recusado no es parte y las providencias que se dicten no son susceptibles de recurso alguno"*.

3. Por lo anterior por disposición legal el Despacho se encuentra en imposibilidad jurídica para dar trámite al recurso planteado y en consecuencia, se **RECHAZA** de plano tanto el recurso de reposición en subsidio apelación incoado.

4. En firme la presente decisión por secretaría dése cumplimiento a las órdenes impartidas en auto fechado 19 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f3cec9e23c13819c45424f636e91e54b9a49082c6ce8d20294d956d68c3fea**

Documento generado en 26/10/2022 05:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>